**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN**

**Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, en el sentido de cambio de propietario y cambio de nombre a EDUCARES Institución Técnica y cambio de dirección para la sede principal ubicada en el municipio de Vegachí del Departamento de Antioquia**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,**

En uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Parte 6, determina la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Título 3, Artículo 2.6.3.1., establece: "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994".

Que el Artículo 2.6.3.2, Parte 6, Título 3 del Decreto 1075 de 2015, hace referencia a la Licencia de Funcionamiento como el "acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación autoriza la creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada".

Que el Artículo 2.6.3.4 del citado decreto, establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, adjuntando la información establecida en dicho numeral.

*"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, en el sentido de cambio de propietario y cambio de nombre a EDUCARES Institución Técnica y cambio de dirección para la sede principal ubicada en el municipio de Vegachí del Departamento de Antioquia"*

Que el artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.6 *Ibíd.*, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

Que el artículo 2.6.4.8 *Ibíd.*, dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

Que el artículo 2.6.3.6. Del citado decreto, hace referencia a la modificación de Licencia de Funcionamiento estableciendo que las "novedades relativas a **cambio de sede**, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, **cambio de propietario**, **cambio de nombre**, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial. La apertura de una o más sedes en jurisdicción diferente requiere el trámite de modificación de la licencia ante la secretaria de educación de la entidad territorial competente".

Que EDUCARES Institución Técnica, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Es de aclarar que la sola denominación "Licencia de Funcionamiento" citada en la Resolución **S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021**, no faculta **EDUCARES Institución Técnica**, para ofertar el servicio educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano en sedes distintas a las aprobadas, para hacerlo requiere ajustarse a lo preceptuado en el artículo 2.6.3.6. Título 3 del Decreto Nacional 1075 del 2015.

Que el representante legal de **EDUCARES Institución Técnica**, mediante radicados 2023010425543 de 26/9/2023 y 2024010126704 de 20/3/2024, presentó solicitudes ante la Dirección de Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, para que se le autorice a **EDUCARES Institución Técnica**, el cambio de dirección para la sede principal ubicada en el municipio de Vegachí y cambio de propietario y de nombre para Educared Institución Técnica.

Que la Dirección Asuntos Legales - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, estudió la documentación que fundamenta las solicitudes para modificar la Licencia de

*"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, en el sentido de cambio de propietario y cambio de nombre a EDUCARES Institución Técnica y cambio de dirección para la sede principal ubicada en el municipio de Vegachí del Departamento de Antioquia"*

Funcionamiento **S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021**, y establece que **EDUCARES Institución Técnica** ha cumplido con los requisitos mínimos estipulados en la normatividad legal vigente, teniendo en cuenta que revisada la licencia de Construcción de la planta física, se evidencia la siguiente Dirección calle 49 # 49 – 02. Salida la Llana del municipio de Vegachí – Antioquia.

Que mediante radicado 2024010126704 de 20/3/2024, el representante legal de **EDUCARES Institución Técnica**, presenta solicitud para cambio de propietario manifestando lo siguiente: *"EDUCARES Institución Técnica es de naturaleza privada y registrada en la cámara de comercio con matricula # 70838 como persona natural y Nit 1.037.615.354-8. Y su representación legal está a cargo de Luis Eduardo Morales Arias, se solicita el cambio de propietario como Jurídica con matricula mercantil # 0502116 y Nit 901.445.895-3, como consta en el certificado de cámara de comercio que se presenta como anexo a esta solicitud..."*

De igual manera mediante este mismo radicado, solicita cambio de nombre el cual pasará de llamarse **EDUCARES Institución Técnica** a **CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCARES**. Y su representación legal estará a cargo del señor Luis Eduardo Morales Arias.

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Licencia de Funcionamiento Licencia de Funcionamiento S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, en su artículo primero en el sentido de cambio de nombre a **EDUCARES Institución Técnica**, la cual pasará a llamarse **CORPORACIÓN TÉCNICA EDUCARES** y su representación legal estará a cargo del señor Luis Eduardo Morales Arias; así mismo modificar la dirección a la sede ubicada en el municipio de Vegachí, la cual la dirección correcta es **calle 49 # 49 – 02. Salida la Llana**.

**PARÁGRAFO:** Las demás disposiciones de la Resolución **S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021** que no fueron modificados, continúan vigentes en la medida que no contraríen el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cambiar de propietario a **EDUCARES Institución Técnica**, el cual pasa de ser de naturaleza privada y registrada en la cámara de comercio con matricula # 70838 como persona natural y Nit 1.037.615.354-8. A persona Jurídica con matricula mercantil # 0502116 y Nit 901.445.895-3.

**ARTÍCULO TERCERO:** La modificación a la Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO CUARTO:** En todos los documentos que expida **EDUCARES Institución técnica**, en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se deberá citar el número y la fecha de la resolución que concedió Licencia de Funcionamiento y el presente acto administrativo como modificación por cambio de nombre, cambio de dirección a la sede de Vegachí y cambio de propietario.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa.

"Por la cual se modifica la Licencia de Funcionamiento S2021060091821 de 29 de septiembre de 2021, en el sentido de cambio de propietario y cambio de nombre a EDUCARES Institución Técnica y cambio de dirección para la sede principal ubicada en el municipio de Vegachí del Departamento de Antioquia"

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría, la presente Resolución al Representante Legal de **EDUCARES Institución técnica**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

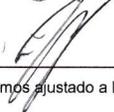
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	GEORGINA PALACIO BERRÍO Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		24/01/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		16-8-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			